



**BASES GENERALES**

**1er Fondo Participativo**

**Parque Eólico Los Cururos**

 **2022**

Contenido

1. [Introducción 3](#_Toc96978771)
2. [Calendario Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos 4](#_Toc96978772)
3. [Ámbitos a financiar 5](#_Toc96978773)

[1.- Infraestructura y equipamiento de espacios de uso comunitario. 5](#_Toc96978774)

[2.- Fortalecimiento de la identidad local. 5](#_Toc96978775)

[3.- Apoyo a iniciativas de fomento a la vida sana y al deporte en sus diferentes disciplinas. 5](#_Toc96978776)

[4.- Cuidado del medio ambiente, acceso a la energía y eficiencia energética 7](#_Toc96978780)

 5.- Educación y Capacitación

1. [Tiempo para la ejecución de los proyectos 7](#_Toc96978781)
2. [¿Quiénes pueden presentar proyectos? 7](#_Toc96978782)
3. [Rol de la junta de vecinos en el proceso de preparación de los Proyectos 7](#_Toc96978783)
4. [Financiamiento 8](#_Toc96978784)
5. [Monto total a financiar por año 8](#_Toc96978785)
6. [Pago de recursos humanos 8](#_Toc96978786)
7. [Consejo del Fondo Participativo Parque Eólico de Los Cururos 9](#_Toc96978787)
8. [Periodo de Presentación de Proyectos 12](#_Toc96978788)
9. [Proceso de Evaluación y Selección de los proyectos 12](#_Toc96978789)

# Introducción

El Fondo Gobal Participativo “Parque Eólico Los Cururos”, es parte de los compromisos asumidos en el convenio de cooperación, firmado el 25 de febrero del año 2022, entre el Parque Eólico Los Cururos SpA y la Ilustre Municipalidad de Ovalle, que tiene como objetivo que las comunidades y organizaciones sociales que se encuentran ubicadas al interior del inmueble “La Cebada”, puedan acceder a capacitaciones, y cuenten con los recursos y herramientas para concretar sus proyectos sociales. El monto total anual de este Fondo es de $15 millones.

Se financiarán proyectos de desarrollo local para el beneficio comunitario de cada una de las localidades del área de influencia entes señalada, en los ámbitos de:

1. Infraestructura y equipamiento de espacios de uso comunitario.

2. Fortalecimiento de identidad local.

3. Apoyo a iniciativas de fomento a la vida sana y el deporte.

4. Cuidado del medio ambiente, acceso a la energía y eficiencia energética.

5. Educación y Capacitación.

Fundación AES Chile, tendrá la misión de articular y velar por el desarrollo del Fondo Participativo en todas sus etapas

# Calendario Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos.

|  |  |
| --- | --- |
| Proceso | Fecha |
| Inicio de Postulaciones:Entrega y publicación de las Bases y Formulario de postulación de proyectos en las páginas web de: Fundación AES Chile ([www.fundacionaesgener.cl](http://www.fundacionaesgener.cl) )y Municipalidad de Ovalle ([www.municipalidadovalle.cl](http://www.municipalidadovalle.cl) )Asimismo, se realizará entrega física de las bases de postulación en la sede social de la Comunidad Agrícola La Cebada, en la Portería del Parque Eólico Los Cururos y a través del correo fondoparticipativoloscururos@aes.com |  Desde el 04 de julio al  31 de agosto, hasta las 14:00 horas  |
| Taller de “Elaboración de proyectos sociales e infraestructura de uso comunitario”, dirigido a organizaciones sociales.  |  19-20-21 de julioDesde las 15:00 a 17:00 horas |
| **Etapa de preevaluación contemplada solo a los proyectos de infraestructura**: cierre de presentación de proyectos de infraestructura de uso comunitario, dirigido a iniciativas que construyan o habiliten nuevos espacios. |  29 de julio a las 14:00 horas. |
| Cierre del proceso de postulación | 31 de agosto 2022 |
| Proceso de Evaluación de los Proyectos | Admisibilidad administrativa: 01-02 de septiembre 2022Evaluación Técnica: 05 al 23 de septiembre 2022Evaluación concejo local: 28 de septiembre 2022 |
| Publicación de los proyectos adjudicados en las páginas web de: Fundación AES Chile ([www.fundacionaesgener.cl](http://www.fundacionaesgener.cl) ) y Municipalidad de Ovalle ([www.municipalidadovalle.cl](http://www.municipalidadovalle.cl) ). Además, serán enviados al correo electrónico de las organizaciones adjudicadas y no adjudicados.  | Al día siguiente de la Sesión de adjudicación de proyectos sociales, realizado por el Concejo0 Local del Fondo participativo Los Cururos |
| Retroalimentación con organizaciones no adjudicadas. | Al día siguiente de la Sesión de adjudicación de los proyectos sociales. |
| Entrega de desembolsos y ejecución de los proyectos | 1° entrega del 50% del fondo adjudicado | 6 semanas a contar de la publicación de los resultados |
| 2° entrega del 50% del fondo adjudicado |  La entrega del segundo desembolso del 50% se realizará previa rendición de la 1ra cuota |
| Cierre administrativo proceso. | Abril 2023, con el 100% de los proyectos terminados. |

# Ámbitos a financiar

## 1.- Infraestructura y equipamiento de espacios de uso comunitario.

Pueden presentarse proyectos para conservación, recuperación, mejoramiento o construcción de infraestructura o equipamiento de uso comunitario o que proporcionen un servicio comunitario.

Pueden presentarse proyectos de construcción de infraestructura que implementen o mejoren espacios de uso comunitario y lugares de vida en común. Proyectos enfocados a mejorar o recuperar espacios públicos, habilitándolos a las nuevas formas de uso y de relacionamiento según los protocolos sanitarios y de seguridad establecidos por las autoridades, promoviendo la seguridad sanitaria de los socios de la organización. (ejemplo: adaptar espacios de acuerdo a las nuevas indicaciones de distanciamiento social, habilitación de sedes sociales bajo normas de protocolo sanitario como separadores de acrílico, aumentando la separación de espacios, remodelación de baños, adaptación de salas de capacitación dirigidas a la comunidad, mejoramiento de cierres de espacios abiertos, patios, etc.)

En el caso de proyectos que consideren la construcción de nuevos espacios de infraestructura o conexión a servicios básicos (agua, luz, sanitario, etc.), su factibilidad deberá ser evaluada a través de una fase adicional en la que participarán profesionales de la Municipalidad de áreas competente.

Para proyectos de Infraestructura, tanto comunitaria como deportiva, las organizaciones postulantes, deberán contar con el certificado de la propiedad, comodato u otro documento que acredite el uso del inmueble y el terreno o la autorización expresa del propietario, respecto al uso del terreno donde se emplazaría dicho proyecto.

La organización postulante deberá acompañar un Certificado de Informes Previos otorgado por la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Ovalle, además un bosquejo de las obras contempladas en el proyecto y un itemizado de los gastos que se realizarán en él, los que deberán ser elaborados por un profesional del área. Estos documentos serán requisito esencial de presentación.

## 2.- Fortalecimiento de la identidad local

Iniciativas que promuevan la vida en comunidad; las actividades ligadas a la expresión de cualquier disciplina cultural y/o artística; el desarrollo de las tradiciones o costumbres propias de cada localidad y de su comuna, el rescate de su patrimonio material e inmaterial. Estas iniciativas deberán tener el objetivo de educar o sensibilizar a la comunidad en diversas materias.

Proyectos que promuevan formas de mantener vínculos y apoyo mutuo entre vecinos, en el contexto del distanciamiento social, resguardando la salud y cuidado de las personas en cada una de estas iniciativas y que en el contexto de la prevención sanitaria contribuyan a fortalecer el sentido de comunidad mediante la entrega de herramientas que permitan crean nuevas redes de apoyo (Por ejemplo: contratación de agencias culturales para espectáculos virtuales, capacitación en uso de tecnología dirigida a los vecinos, niños, adultos mayores, entre otros etc.

## 3.- Apoyo a iniciativas de fomento a la vida sana y al deporte en sus diferentes disciplinas

Proyectos que se orienten a la promoción, fomento y desarrollo de la vida saludable, como la realización de capacitaciones y talleres que fomenten la vida física y mental saludable de los vecinos; la realización de campeonatos o torneos, la adquisición de equipamiento deportivo para distintas disciplinas; la construcción, implementación y mejoramiento de infraestructura deportiva, tales como, multicanchas, muros de escalada, entre otros.

También se financiarán proyectos que se orienten a la promoción, fomento y desarrollo de la vida saludable, y el óptimo desarrollo de alguna disciplina deportiva, promoviendo el autocuidado y los protocolos sanitarios y de seguridad establecidos por las autoridades. Por ejemplo, la realización de capacitaciones y talleres virtuales o presenciales que fomenten la vida física y mental saludable. La realización de campeonatos o torneos, la adquisición de equipamiento deportivo.

## 4.- Cuidado del medio ambiente, acceso a energía y eficiencia energética

Se podrán presentar proyectos e iniciativas que se orienten al cuidado de la naturaleza, cuidado de fauna y flora, construcción de áreas verdes, cuidado de recursos naturales, reciclaje y eficiencia energética, entre otros.

Las organizaciones sociales podrán presentar iniciativas relacionadas al financiamiento de talleres, conformación de brigadas para motivar a niños y jóvenes a la realización de voluntariados, etc.

**5.-Educación y Capacitación**

Iniciativas orientadas al mejoramiento de la calidad de la educación y a la formación para el trabajo en distintos rubros. Iniciativas que desarrollen habilidades e instalen capacidades en las personas, a través de la capacitación virtual o presencial en diferentes rubros. Por ejemplo: cursos, talleres, escuelas formativas de verano o invierno, escuela para dirigentes sociales, cursos o talleres de diferentes temáticas, apoyo educativo a niñas, niños y jóvenes, uso de nuevas tecnologías digitales, etc.

# Tiempo para la ejecución de los proyectos

Los proyectos tendrán una duración mínima de ejecución de 3 meses y máxima de 6 meses. Se calificarán positivamente los proyectos que sean duraderos a mediano y largo plazo.

# ¿Quiénes pueden presentar proyectos?

Podrán presentar proyectos al Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos las organizaciones sociales, asociaciones, sindicatos, agrupaciones agrícolas y cooperativas con personalidad jurídica vigente, conforme a la Ley Chilena, que tengan existencia mínima de 6 meses al momento de presentar su proyecto, con domicilio al interior del inmueble de la Comunidad La Cebada (Club deportivo, Club de adulto mayor, centro de padres, comunidad agrícola, juntas de vecinos, sindicatos de pescadores, Asociaciones culturales, etc.)

Las organizaciones deberán acreditar mediante documentación que sus directivas se encuentran vigentes en el periodo de la postulación y hasta el cierre del proyecto.

Cada organización social podrá presentar un proyecto al Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos, optando por uno de los ámbitos de acción que contempla este Fondo, a través de los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

**Así mismo, cada año las organizaciones territoriales en su totalidad junto a la Comunidad Agrícola La Cebada de mutuo acuerdo, podrán presentar proyectos sociales comunitarios de manera conjunta, por un monto parcial o total del monto destinado para el Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos. El objetivo de estos proyectos será beneficiar a la comunidad que vive en La Cebada en su conjunto, de acuerdo al proceso, ámbitos, criterios y plazos señalados en las presentes bases. Este proyecto deberá ser priorizado por el Consejo del Fondo Participativo** **Parque eólico Los Cururos.**

# Financiamiento

Los recursos económicos definidos para financiar el Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos, es de 15 millones de pesos los que serán destinados por el Parque Eólico Los Cururos SpA, una vez al año para la ejecución, implementación y desarrollo de proyectos que sean seleccionadas por el Consejo del Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos, verificando previamente, que no cuenten con un financiamiento completo por parte del Estado o de otras fuentes. Esto último, para evitar que un mismo proyecto sea financiado dos veces.

Además, la propia organización podrá destinar aportes propios en la ejecución del proyecto, lo cual deberá ser visibilizado en su tabla de presupuesto. (Este aporte no se establece como un requisito para la postulación)

# Pago de recursos humanos

Los proyectos presentados no podrán contemplar **más allá del 40% del monto solicitado al pago de honorarios**, considerando que los servicios profesionales y técnicos que se contraten serán para lograr los objetivos propuestos y para una mejor ejecución de las actividades. Para el cálculo de pago de honorarios se deben considerar valores con el 12.25% del impuesto retenido.

Lo que NO financia el Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos:

Los recursos adjudicados NO podrán financiar:

• Proyectos de organizaciones religiosas con fines religiosos, que tengan por objeto difundir o adoctrinar entorno a una religión o la realización de actividades relacionadas directamente con el culto dentro de espacios religiosos.

• Proyectos de organizaciones o partidos políticos.

• Proyectos que beneficien a personas en forma individual.

• Viajes fuera de la Comuna de Ovalle.

• Pago de honorarios por prestación de servicios a miembros de la directiva o directorio de la organización.

• Organizaciones con fines reñidos con la ley, la moral o buenas costumbres.

• Organizaciones hayan sido beneficiadas en ediciones anteriores al Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos que no hayan cumplido con la ejecución del proyecto en el cumplimiento de su objetivo, plazo o procedimiento estipulado en estas bases.

• El Fondo Participativo no beneficiará a aquellas organizaciones en las versiones siguientes que no hayan cerrado el proceso administrativo.

• Gastos operacionales y administrativos de la organización social u otra entidad como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y arriendo), remuneraciones del personal, compra de vehículos, entre otros.

# Concejo del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos.

Para coordinar el proceso del Fondo Global Participativo y asignar el financiamiento, se constituirá un Directorio, compuesto por un máximo de 5 integrantes o directores, sin derecho a remuneración alguna.

Constituyen el Directorio:

1. Alcalde del Municipalidad de Ovalle o quien designe , quien será su presidente y dirigirá las sesiones.
2. Un representante de una Junta de vecinos (Rotativo período anual)

3. Gerente de Operaciones Parque Eólico Los Cururos.

 4. Representante de AES Chile.

 5. Presidente de la Comunidad Agrícola La Cebada.

\* Se entenderá por representante de las juntas de vecinos a un dirigente o socio designado por las juntas de vecinos presentes en la Comunidad de La Cebada, esto permitirá compartir distintas miradas, experiencias y aprendizajes para potenciar la organización que integra. Se busca que el representante participe en el concejo durante todo el proceso anual del Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos, para que su participación sea de gran aporte en la aprobación de los proyectos comunitarios.

El quórum mínimo de una sesión será de 4 consejeros, siempre que el presidente del Consejo esté presente. Los acuerdos se alcanzarán por acuerdo de mayoría.

La titularidad de los cargos respectivos para ejercer en calidad de miembro del Consejo deberá ser debidamente acreditada ante el administrador del Fondo Global Participativo, es decir ante la Fundación AES Chile, quien, sin perjuicio de sus demás funciones y obligaciones establecidas en las presente bases, actuará como Secretario Técnico del Consejo y, a la vez, en calidad de Ministro de Fe; el cual levantará las actas de las sesiones del mismo, tendrá derecho a voz, pero no a voto y actuará con estricto apego a los criterios y procedimientos establecidos por el Consejo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo, en caso de necesitar apoyo técnico para la evaluación de los proyectos que sean presentados por las organizaciones sociales, podrá solicitar la participación, de acuerdo a la pertinencia de su cargo y el ámbito del proyecto presentado a las áreas de SECPLA, Medio Ambiente, Cultura, OMIL, DOM de la Municipalidad o instituciones públicas, para que realicen sus aportes respecto a los proyectos presentados, en este sentido, estos profesionales tendrán derecho solo a voz.

**De la administración del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos.**

La Administración del Fondo Global Participativo, corresponderá a la Fundación AES Chile, la que deberá impulsar y resguardar todo el proceso de desarrollo de este; gestionar sus distintas etapas, tales como su difusión, capacitación, postulación, evaluación, adjudicación, entrega de recursos, seguimiento, y velar por que los recursos comprometidos, una vez entregados a sus beneficiarios, sean efectivamente empleados en la forma y para los fines que establezcan estas Bases Generales.

La entidad administradora del Fondo estará facultada para contratar personas que presten servicios profesionales externos para el apoyo y / o realización de auditorías regulares respecto a la ejecución del Fondo siendo su costo de cargo exclusivo de ella.

Fundación AES Chile será la administradora del Fondo, función que desarrollará por intermedio de su representante o de una persona que designará expresamente a estos efectos.

**Funcionamiento del Fondo Participativo: principales etapas**

Difusión de la Convocatoria al Fondo

La página web de la Fundación AES Chile ([www.fundacionaesgener.cl](http://www.fundacionaesgener.cl)) y de la Municipalidad de Ovalle ([www.municipalidadovalle.cl](http://www.municipalidadovalle.cl)) , incorporará información actualizada sobre el proceso de presentación de proyectos, se publicarán noticias, las Bases aprobadas por los integrantes del Concejo Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos , el Formulario de Postulación, entre otras informaciones relevantes, además se dispondrá de forma física los documentos aquí señalados, en la Sede social en La Cebada y en la portería del Parque Eólico Los Cururos, para que esté a libre disposición de ellos.

Se difundirá la convocatoria al Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos, en su primera versión en reunión ampliada con las organizaciones sociales.

Las organizaciones sociales que deseen presentar proyectos deberán completar el formulario de postulación disponible, en forma digital o manuscrita (legible) completándolo en su integridad y con el formato entregado por la Fundación AES Chile, junto a toda la documentación necesaria dependiendo del ámbito al cual se postula, la que deberá ser entregada en un sobre cerrado en el lugar indicado y hasta el horario establecido en las presentes bases.

**Proceso de Capacitación para los Postulantes al Fondo**

Todas las organizaciones sociales, que estén interesadas en presentar proyectos a este Fondo tendrán la posibilidad cada año de participar en el proceso de capacitación. A través de las sesiones se buscará que todos los postulantes puedan presentar sus proyectos y no queden excluidos por no tener los conocimientos para redactarlos. A la vez se propiciará un espacio de diálogo para poder expresar todas las dudas y generar redes de apoyo locales.

Se difundirán oportunamente las fechas, lugares, sujeto a las condiciones sanitarias y de seguridad, donde la Fundación AES Chile, realizará la capacitación y la asesoría.

# Periodo de Presentación de Proyectos

El documento con las Bases serán publicadas en las web de: Fundación AES Chile ([www.fundacionaesgener.cl](http://www.fundacionaesgener.cl) ) la Municipalidad de Ovalle ([www.municipalidadovalle.cl](http://www.municipalidadovalle.cl) ), además, se entregará de forma física en la sede social en La Cebada el día del lanzamiento del Fondo y estarán disponibles en la portería del parque eólico Los Cururos.

La actividad se adaptará a las exigencias sanitarias de las autoridades locales.

Todos los proyectos se deberán presentar en un sobre cerrado con la documentación solicitada. Deberá escribirse en el sobre el nombre de la organización, ámbito al que presenta y nombre del proyecto.

Esta documentación debe ser entregada dentro de los plazos correspondiente al calendario del proceso, al Encargada/o de Relacionamiento Comunitario de la Fundación AES Chile en el día, hora y lugar indicado o a través del correo electrónico fondoparticipativoloscururos@aes.com, adjuntando toda la documentación y formulario de postulación.

# Proceso de Evaluación y Selección de los proyectos

La etapa de evaluación y selección será la etapa determinante para avanzar en la presentación de los proyectos con su respectiva nota al Consejo.

1. Etapa de prefactibilidad: Solo para proyectos dirigidos al ámbito de infraestructura de uso comunitario o mejoras de servicios básicos (agua-luz).
2. La Fundación AES Chile, evaluará administrativamente todos los proyectos y señalará aquellos que tengan admisibilidad administrativa para ser seleccionados, es decir cumplan con la documentación mínima requerida dentro de las bases de Postulación. Aquellos proyectos que no cumplan con la admisibilidad administrativa quedarán fuera del proceso de Evaluación técnica. La Fundación AES Chile contará con el apoyo de una consultora externa que evaluará técnicamente los proyectos que serán presentados al Consejo del Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos.

La ponderación propuesta es de 1 a 7, siendo 1 el puntaje mínimo y 7 el máximo. Por lo tanto, todos aquellos proyectos que sean evaluados con puntaje igual o mayor a 4,0 podrán ser presentados al Consejo, cuyos integrantes decidirán finalmente la adjudicación de los fondos en base los Criterios de evaluación y la priorización de ámbitos contemplados en estas bases.

Será la entidad administradora del Fondo, es decir Fundación AES Chile, quién coordinará este proceso de evaluación.

# Criterios de evaluación técnica

|  |
| --- |
|  |
| Criterios o Factores | Se considerará: | Ponderación | Peso factor |
| Impacto social | 1. Que los resultados y cambios que logrará el proyecto social influirán positivamente en la comunidad (lo cual debe estar expresado en los objetivos)
2. El proyecto presenta estrategias para promover la participación en comunidad con la implementación o mejoras de estos espacios comunitarios.
3. El proyecto presenta un plan de trabajo que tiene la organización en beneficio de la comunidad.
4. Proyectos orientados a la promoción de la salud y prevención de la salud comunitaria

f)El proyecto incorpora cambios y mejoras en temas de infraestructura que apunta a mayor inclusión social e integración de grupos prioritarios y/o grupos vulnerables.(habilitación de espacios para personas con necesidades especiales, salas de estudio etc), los cuales se encuentren construidos de manera conjunta con otras organizaciones sociales | 1 a 7 | 30% |
| Fomento a la participación social | 1. Que los integrantes de la Organización respalden la información del proyecto a postular aprobado por sus socios (ejemplo: firma de los socios en libro de acta, libros de asistencia a reuniones, acta de la asamblea, WhatsApp (previa descripción del proyecto para su pronunciamiento por parte de los socios), correos electrónicos, etc.
2. Que la organización describa el plan de participación de sus socios en la ejecución del proyecto.
3. Influirá positivamente la presentación de cartas de apoyo y/o alianzas con otras organizaciones sociales en la ejecución del proyecto a presentar.
4. Que el proyecto mencione actividades conjuntas realizadas con otras organizaciones, instituciones o personas
 | 1 a 7 | 20% |
| Compromiso con el proyecto a presentar | 1. Influirá positivamente la participación de la organización en la fase de Asesorías por ámbito para la postulación de su proyecto social. (consultas por correo electrónico, asistencia a asesorías individuales o grupales, video llamada)

b)Influirá positivamente la participación de la organización en la fase de capacitación por ámbito para la postulación de su proyecto social.c) Adaptabilidad a las condiciones sanitarias existentes, innovación en la preparación del proyecto, uso de redes sociales. | 1 a 7 | 5% |
| Coherencia técnica del proyecto | 1. Existe relación directa entre el proyecto y problema a solucionar.
2. Que la metodología y las actividades propuestas conduzcan al cumplimiento de los objetivos y aporten a la solución del problema
3. Hay coherencia entre el proyecto presentado y la realidad frente al escenario actual y posterior a la pandemia, incluyendo aspectos como la consideración de todos los protocolos de seguridad y cuidado sanitario establecidos por las autoridades.
 | 1 a 7 | 20% |
| Coherencia presupuestaria | 1. Que la asignación de recursos por parte del Fondo Participativo y de la propia organización permita alcanzar el objetivo propuesto.
2. Que todas las actividades a realizar en el proyecto cuenten con un respaldo presupuestario (cotizaciones, presupuestos, etc.)
 | 1 a 7 | 20% |
| Sostenibilidad | 1. Los beneficios y mejoras que propone el proyecto se sostendrán en el tiempo y de manera segura.
2. El proyecto plantea estrategias que incorporan acciones con organizaciones y/o instituciones que respalden su continuidad y uso en el tiempo.
3. El proyecto fomenta directamente al menos un Objetivo de Desarrollo Sostenible.
4. Plantea estrategias que respalden la seguridad y conservación de lo adquirido con el proyecto.
 | 1 al 7 | 5% |

**Requisitos y documentos a presentar**

|  |
| --- |
| **Documentos Organizaciones Sociales** |
| Fotocopia de la Cédula de Identidad del representante Legal de la Organización Social que postula el Proyecto. |  |
| Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica (emitido según el tipo de organización Social).Que demuestre antigüedad mínima de 6 meses y directiva vigente. |  |
| Fotocopia del RUT de la Organización Social. |  |
| Documentos que acrediten Cuenta Bancaria a nombre de la Organización social. Señalar claramente los datos de esta cuenta (banco, Nº, nombre completo organización) en el Formulario de Postulación. |  |
| Para proyectos de Infraestructura, tanto comunitaria como deportiva: certificado de propiedad, comodato u otro documento que acredite el uso del inmueble y el terreno, por la Organización Social.El postulante deberá acompañar un Certificado de Informes Previos otorgado por la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Ovalle, además un bosquejo (dibujo, fotografías, plano,et..), de las obras contempladas en el proyecto y un itemizado de los gastos que se realizarán en él, los que deberán ser elaborados por un profesional del área. Estos documentos serán requisito esencial de presentación.Haber aprobado la etapa de pre factibilidad técnica (anexo N°1) |  |
| Acta de Asamblea en que se aprueba por mayoría absoluta del total de sus miembros, la presentación del Proyecto que se postula, con listado de asistencia, según Formulario que se adjunta. |  |

**Acerca de los Proyectos Seleccionados**

Los resultados serán publicados en la web de la Fundación AES Chile y la Municipalidad de Ovalle, además estarán disponibles en la sede de La Cebada y en la portería del Parque Eólico Los Cururos, según fecha estipulada en el calendario del proceso.

A fin de garantizar la oportuna, efectiva y total ejecución de cada uno de los proyectos, una vez adjudicados, se suscribirá un Convenio de Colaboración entre la Fundación AES Chile, administradora del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos y el representante legal de cada organización social beneficiada, en el que se estipularán y especificarán las obligaciones y derechos de ambas partes, forma y plazos de ejecución, monto adjudicado al Proyecto, desembolsos y las sanciones para el caso de inejecución, entre otros. Este documento se adjunta.

1. La Fundación AES Chile actuará como administradora de los recursos monetarios del Fondo Participativo.

2. La Fundación AES Chile entregará los recursos en avances de dinero, de acuerdo a lo establecido en cada Convenio de Colaboración. Los criterios tendrán relación con el monto asignado y con la duración del Proyecto. **El dinero será entregado en 2 cuotas a través de transferencia bancaria a la cuenta de la Organización social.** La primera cuota será del 50% del total adjudicado y la siguiente cuota será pagada según avance del proyecto.

3. La fecha de entrega del primer desembolso desde la adjudicación comprende todo el proceso de solicitud administrativa por parte de Fundación AES Chile, desde la fecha de adjudicación, la fecha de entrega se estima que sea en un plazo de 6 semanas.

4. El segundo desembolso se gestionará una vez que la organización rinda el primer desembolso con un plazo de entrega de 4 semanas.

5. Aquella Organización, que no cumpla lo comprometido en el Convenio de Colaboración, tanto en relación con las actividades a realizar, como en el uso y rendición de los fondos, se verá suspendida la entrega de recursos para dicha organización. La entrega de fondos se podrá reanudar antes del año, en caso de que se acredite a las personas responsables de la negligencia, para el caso de las organizaciones, que estas personas no continúen formando parte de la directiva de la organización.

6. La Fundación realizará seguimiento y monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto. El seguimiento y monitoreo de los proyectos de desarrollo local financiados por el Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos, tiene por objeto controlar y asesorar de manera que se desarrolle efectivamente las actividades propuestas en el proyecto y realizar las adecuaciones necesarias junto a las organizaciones sociales adjudicadas, para que se cumplan los objetivos establecidos en el tiempo planificado para ello. Esta función será ejercida además por el Consejo del Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos a través de reuniones bianuales, donde la Fundación AES Chile entregará un informe de avance, con la información que entreguen las organizaciones sociales adjudicados.

7. Todos aquellos bienes adquiridos, a través del financiamiento de este Fondo Global Participativo, no se podrán enajenar en un plazo mínimo de 5 años.

**Del incumplimiento de las organizaciones sociales**

La falta de cumplimiento grave e imputable por parte de la organización social territorial o funcional adjudicada incluyendo a la Comunidad Agrícola de La Cebada, en las actividades comprometidas en el proyecto del Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos , podrá tener los siguientes efectos:

• Suspensión inmediata de la entrega de fondos pendientes.

• La devolución de los fondos del Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos ya entregados.

Toda organización social que resulte beneficiaria del Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos , incluida las juntas de vecinos y la Comunidad Agrícola La Cebada, está obligada a velar por el cumplimiento y desarrollo de sus proyectos financiados. Así también, en caso de que surja alguna contingencia que impida que un proyecto ya aprobado pueda ejecutarse, o bien que requiere modificaciones para su correcta ejecución, tienen la obligación de dar aviso en forma inmediata a la Fundación AES Chile por medio de correo electrónico o carta y esta a su vez, al Consejo del Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos a través del Representante Local. La modificación del proyecto soló procederá previa aprobación de La Empresa.

**Término anticipado del convenio de ejecución de proyecto.**

El presente Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos, se terminará de manera anticipada, con la organización social compareciente, en caso de las siguientes circunstancias:

1. Por la caducidad de la Personalidad Jurídica y que no sea renovada durante la ejecución del proyecto social

2. Negligencia grave y/o dolosa en la ejecución y desarrollo de los Fondos obtenidos por el Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos, que produzca como consecuencia que los proyectos de desarrollo local no lleguen a ser ejecutados de forma correcta, completa y oportuna de acuerdo a como se señala en su proyecto o en las presentes bases. En el evento, que se produzca alguno de los hechos descritos precedentemente, la organización quedará inhabilitada para recibir recursos durante el plazo de un año, salvo que se acredite, la responsabilidad personal y exclusiva del miembro de la Directiva.

Por lo mismo, aquel miembro de la Directiva que hubiere incurrido en alguno de los hechos descritos anteriormente no podrá volver a formar parte del Consejo en los años de ejecución del Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos, en caso de contravención, no se otorgarán nuevamente recursos a la organización social.

3. Impedir las labores de seguimiento y monitoreo que realice la Fundación AES Chile.

4. Por falta de ejecución de un proyecto adjudicado a su organización social.

5. Por término de operaciones del Parque Eólico Los Cururos .

**Modificación del proyecto**

Toda modificación del Proyecto deberá ser acordada expresamente por la organización en acta de asamblea con votación con mayoría absoluta de sus socios y aprobada por el Concejo Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos y la Fundación AES Chile previamente.

**Mecanismo de Resolución de Conflictos**

La modificación de estas Bases Generales del Fondo Global Participativo será materia de resolución del Consejo del Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos en su conjunto y no de manera unilateral de las partes. Cualquier modificación será planteada en base a las evaluaciones anuales que se desarrollen del proceso del presente fondo.

Las diferencias que pudieran producirse en el futuro entre las partes comparecientes que tengan como fundamento la aplicación o interpretación de las presentes bases, deberán ser canalizadas a través de una instancia de diálogo que tenga por objeto la resolución de las discrepancias y posterior toma de acuerdos entre La Empresa y la Junta de Vecinos.

De no ser posible la autocomposición, cualquiera de las partes tiene derecho a ejercer las acciones judiciales que correspondan ante los Tribunales ordinarios de justicia, para lo cual se fija domicilio de común acuerdo en la comuna de Ovalle.

**De las organizaciones sociales no adjudicadas**

Aquellas organizaciones que no se adjudiquen proyectos podrán acceder a los resultados de la evaluación solicitando la información del acuerdo tomado en el Consejo y su evaluación técnica del Proyecto desarrollada por la Fundación AES Chile, al correo electrónico fondoparticipativoloscururos@aes.com con la finalidad de conocer los criterios aplicados y poder mejorar su propuesta para futuras convocatorias.

Las Organizaciones Sociales podrán realizar sus consultas al correo electrónico fondoparticipativoloscururos@aes.com

**Anexo 1**

**Formulario Pre factibilidad técnica**

 **Infraestructura de uso comunitario / Servicios básicos, eléctricos**

**Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos**

|  |
| --- |
| Nombre de la organización postulante: |
| Nombre Representante Legal de la Organización: |
| Teléfono de contacto: |
| Monto solicitado al Fondo Concursable: |  Monto Aporte Propio: |
| Territorio/s o localidades en la que se realizará el Proyecto: |
| **Su proyecto consiste en:**1. **Construcción de un nuevo espacio comunitario (marque con una X)**

**\_\_\_ Construcción sede social** **\_\_\_ Construcción oficina de atención de público****\_\_\_ Ampliación sede social****\_\_\_ Construcción plazas o espacios comunes al aire libre** **\_\_\_ Otros (especifique)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| Breve descripción de su iniciativa |